

+

PERGAMINO, diciembre 29 de 2004.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la en Décima Octava Sesión Ordinaria -segunda de prórroga- celebrada el día 29 de diciembre de 2004, al considerar el Expte. **D-167-04 D.E. B-4948-04 SECRETARIO DE GOBIERNO** – solicita convenio con el Centro de Ingenieros de Pergamino para **controles medidas de seguridad en los locales de expansión nocturna.-**

Sancionándose la siguiente


ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalidase el Decreto registrado bajo el N° 1431, dictado ------ por el Departamento Ejecutivo con fecha 29 de setiembre de 2004, por el que se dispone la contratación del Centro de Ingenieros de Pergamino para efectuar inspecciones en los locales de expansión nocturna que determinará la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Pergamino en materia de instalaciones eléctricas, capacidad de gente en base a los metros cuadrados del local habilitado, decibeles, salidas de emergencia, normas de seguridad en general, matafuegos, y todo lo que sea de interés tendiente a resguardar la seguridad y salubridad de la población asistente a dichos lugares de expansión, por el término de seis (6) meses a partir de la formalización del contrato.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad
para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6068/04.-


Dr. Walter A. Gill
Secretario
H.C.D. Pergamino




Dr. Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino